ADENDA Nº 001/13

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL PARA LA
"ADQUISICION DE SANGRE DE CARNERO"
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2012

LAFACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI,** con Cédula de Identidad Nº 325.914, designado en tal carácter según resolución del Rectorado N° 1354/2011, con domicilio especial en la casa de la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte, el Señor **CARLOS ASUNCION VERA MELGAREJO**, con Cédula de Identidad Nº 950.678, representante de la firma **PRODUCTOS BIOLOGICOS de CARLOS VERA MELGAREJO**, R.U.C. 950678-0, en adelante la CONTRATISTA, domiciliado en la calle Destacamento Cazal N° 815, de la Ciudad de San Lorenzo, convienen en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE SANGRE DE CARNERO,** que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme al contrato principal **Nº 039/2012**, firmado el día siete del mes de junio de 2012, y en virtud a la cláusula 33.1 de las condiciones generales del contrato: ***La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la ley 2.051/03.*** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme al contrato, la solicitud de ampliación por parte de la contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación, estableciendo la ampliación de los bienes adjudicados por el valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (Gs.42.439.760.-) IVA incluido**, del Ítem N° 1 según **Resolución D. Nº 502/2013.**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A AMPLIAR	MONTO A AMPLIAR
1	SANGRE DE CARNERO FRESCO NO CONGELADO	212.198.800	2.900	14.634	42.439.760
TOTAL A AMPLIAR					**42.439.760**

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del contrato será de guaraníes **(Gs.254.638.560.-) DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA IVA incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del contrato principal.----------

CLÁUSULA CUARTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para la **ADQUISICION DE SANGRE DE CARNERO,** suscripto el día siete del mes de junio de 2012, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

En prueba de conformidad firman las partes la presente adenda en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de abril del 2013.----------

Productos Biológicos

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

SR. CARLOS ASUNCION VERA MELGAREJO
PRODUCTOS BIOLOGICOS

Productos Biológicos

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.